

REFLEXÕES SOBRE O PROJETADO  
ACORDO SOBRE O MERCADO COMUM  
DO LIVRO LATINO-AMERICANO

ALADI/CR/di 322. 1  
REPRESENTAÇÃO DO PARAGUAI  
19 de novembro de 1992

Montevidéu, em 16 de novembro de 1992

Nº 4/148/92

Senhor Secretário-Geral,

Tenho a honra de dirigir-me a Vossa Excelência por ocasião de enviar, em anexo, cópia do Ditame da Assessoria Legal do Ministério de Educação e Culto do Paraguai, a respeito do Projeto do Acordo de Alcance Parcial para a conformação do Mercado Comum do Livro Latino-Americano, apresentado pelo Brasil.

Aproveito a ocasião para renovar à Vossa Excelência os protestos de minha mais alta e distinta consideração. (a: Santiago Alberto Amarilla Vargas, Conselheiro Encarregado de Negócios a.i.).

-----

Ao Excelentíssimo Senhor  
Embaixador Jorge Luis Ordóñez,  
Secretário-Geral da ALADI  
Nesta

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO

Asunción, 4 de noviembre de 1992

Dictamen nº 73

Señora Viceministra:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. a los efectos de elevar mi dictamen relacionado al "ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL PARA LA CONFORMACION DEL MERCADO COMUN DEL LIBRO LATINOAMERICANO", en los siguientes términos:

Es importante hacer notar que ya existe un ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL SOBRE COOPERACION E INTERCAMBIO DE BIENES EN LAS AREAS CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTIFICA, en el ámbito de la ALADI, firmado en el año 1988 y que se encuentra en vigencia.

Este documento sirvió de base a varios encuentros y reuniones internacionales que posibilitaron sugerir a la ALADI su ampliación en el anexo de las nomenclaturas aduaneras.

Especialmente en la última reunión de Expertos Gubernamentales en Libre Circulación del Libro, realizada en San José de Costa Rica, se resolvió oficializar el pedido de protocolización de las modificaciones y ampliaciones surgidas en el Encuentro Regional del Libro en América Latina y el Caribe, celebrado en la ciudad de Caracas en diciembre de 1990 y la Reunión de Presidentes de Cámaras del Libro realizada en Montevideo con la financiación de la UNESCO, la convocatoria del CERLALC y en la sede de la ALADI en el mes de diciembre de 1991.

La oficialización del pedido de protocolización por ALADI de las modificaciones al anexo referido se hará por intermedio del Gobierno del Ecuador por ofrecimiento expreso de la Viceministra de Cultura de dicho país. La protocolización de las recomendaciones surgidas en las reuniones dichas más arriba, permitirá una mayor especificidad en lo que se refiere a los artículos a ser beneficiados por el Acuerdo, especialmente en lo que se refiere al tema en cuestión: El Libro.

Las acotaciones que anteceden es a los efectos de poner en advertencia sobre una posible doble legislación sobre un mismo tema. Claro está que así como está actualmente el Acuerdo de Alcance Parcial es menos amplia que el Proyecto del Mercado Común del Libro, pero entiendo que ésto dejara de suceder cuando ocurra la protocolización de las ampliaciones y modificaciones del anexo, especialmente en lo que respecta al libro, su circulación y protección en general.

Me permito sugerir, salvo mejor parecer de V.E., que esta Sub Secretaría de Estado haga llegar estas inquietudes a la Cancillería Nacional para su estudio final.

ES MI DICTAMEN. (Fdo: Hugo Ramón López Sanabria Asesor Legal de la S.S.C).

-----